

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chiclayo, 13 de Junio de 2022

OFICIO N° -2022-MIDIS/PNADP-UTLA

Señor
ALFONSO SANCHEZ CAJO
 Responsable Regional Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
 Lambayeque.-

Presente

Asunto: Atención al Caso 122 - 2022/CTVC (Respuesta a Oficio N° 022-2022 CTVC/LAMBAYEQUE)..

Referencia: OFICIO N° 0022-2022-CTVC/LAMBAYEQUE (30MAY2022)
 INFORME N° 000027-2022-MIDIS/PNADP-WFM-UTLA (07JUN2022)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Lambayeque, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso N° 122-2022-CTVC/LAM presentado con oficio N° 022-2022-CTVC/Lambayeque.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

CASO	DATOS HOGAR	RESUMEN DE CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
N° 122 - 2022	MARIA MARGARITA DE LA CRUZ PURIHUAMAN DNI N° 48939179 Código de hogar: 3018853 Estado: Afiliado	DESACUERDO CON SUSPENSION (POSIBLE SUSPENSIÓN INJUSTA).	Se solicitó al personal de la UT Lambayeque realizar el seguimiento correspondiente, informando lo siguiente: a. El hogar de la Sra MARIA MARGARITA DE LA CRUZ PURIHUAMAN No ha matriculado a su menor hijo de las iniciales GBDLC de 17 años de edad, identificado con DNI N°79707244, desde el año 2019 según consulta del SIAGIE (Se adjunta al presente); además, se observa que su situación en el





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

			periodo escolar 2011 al 2019 no ha sido regular. b. La Resolución de Dirección Ejecutiva 038-2021 MIDIS/PNADP-DE (Se adjunta al presente) que aprueba la actualización de la Directiva del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, señala lo siguiente: “....6.1 Cumplimiento de corresponsabilidad base (CB) 6.1.1 Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad base cuando todos sus miembros objetivos reciben oportunamente los servicios de salud o educación, de acuerdo a lo establecido por el Programa, segun el siguiente detalle: ..Estudiantes (Inicial-primaria-secundaria): ✓ Matrícula escolar ✓ Asistencia al sistema educativo en todas las modalidades de Educación Básica, según corresponda y de acuerdo a la normatividad del sector. ✓ La escolaridad es verificada de acuerdo a la matrícula, asistencia escolar y situación final según el periodo programado por el sector. Para el periodo vacacional normado por el sector Educación, se considera el resultado de la Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidad (VCC) inmediata anterior..” c. El Informe del Gestor Local responsable del caserío de Totoras (Distrito de Incahuasi) según la asignación operativa del Programa refiere lo siguiente: “Sobre la aseveración de que el GeL no realiza acompañamiento oportuno para brindar información a los/as usuarias/os del programa juntos, carecen de sustento ya que el GeL de esta jurisdicción se encuentra todos los meses de manera
--	--	--	--



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

			continua cumpliendo diferentes procesos en las diferentes localidades como por ejemplo el día lunes 21 de marzo el GeL realizó una actividad concerniente a uno de los procesos operativos de INCLUSIÓN FINANCIERA en el Caserío de TOTORA con la participación activa de 26 usuarias, en donde la mencionada señora no estuvo presente y ningún otro momento se ha hecho presente para presentar la documentación de matrícula del MO en mención". Se menciona que el Gestor Local Gilberto Purihuamán Calderón reside en el distrito de Incahuasi. ➤ Por lo expuesto: El Hogar de la Sra. MARIA MARGARITA DE LA CRUZ PURIHUAMAN con DNI N°48939179, código de hogar 3018853, no ha cumplido los compromisos con el Programa Juntos, al NO matricular en ninguna Institución Educativa a su menor hijo de las iniciales GBDLC de 17 años de edad desde al año 2020, tal como figura en los registros del SIAGIE y de acuerdo a la normativa vigente el hogar ha sido suspendido. El caso es INFUNDADO.
--	--	--	--

CONCLUSIÓN

Cabe señalar, que la verificación del caso alertado ha sido analizada de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente establecida por el Programa por lo cual el caso se declara **INFUNDADO**

Asimismo, se solicita la actualización del estado de dicho caso en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el Programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:
(EGR)



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

INFORME N° 025–2022/MIDIS/PNADP-JUNTOS/UTLAMB-GEL-GPC.

PARA : ERI BELENKO GARCÍA RIVAS

Jefe de Unidad Territorial

DE : Gilberto Purihuamán Calderón

Gestor Local Programa Juntos- UT Lambayeque.

Asunto : RESPUESTA AL CASO N0122-2022-CTVC/LAM.

Fecha : Incahuasi, 07 de Junio del 2022.

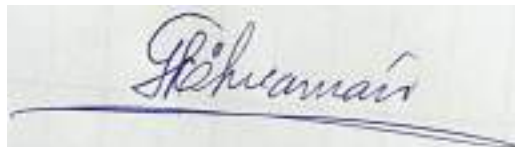
Me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de expresar mi cordial saludo así mismo para hacerle el Descargo correspondiente al CASO N0122-2022-CTV/ LAM.

- Que con fecha 09/05/2022 por parte del señor Jorge Francisco Bernilla Manayay Vice Presidente del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Incahuasi, a través de una llamada Telefónica hace presente el pedido de la señora María Margarita de la Cruz Purihuamán con DNI N° 48939179, al ETV-CTVC, en donde indica que la mencionada señora ha recurrido por varias veces a mi domicilio en el mismo distrito de Incahuasi, resultando que en ningún momento me ha encontrado, para hacerme de conocimiento sobre la corresponsabilidad que viene cumpliendo en Educación de su hijo de 18 años. En donde también el representante del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana informa que mi persona como Gestor Local, al parecer no haya hecho de manera oportuna un Acompañamiento al hogar para actualizar la información y tampoco al no publicar cronograma y hora de atención.
- Con respecto a este reclamo Presentado, en calidad de Gestor Local del Programa Juntos asignado en una parte del Distrito de Incahuasi, debo indicar que es totalmente incoherente y falso de veracidad ya que de los días indicados (06, 20, 27 de marzo del 2022) ha sido días no laborables (domingo), por lo tanto todos los servidores ya sea de entidades públicas o privados gozamos de descanso semanal. Así mismo debo hacer de conocimiento el día lunes 21 de marzo se realizó una actividad concerniente a uno de los procesos operativos de INCLUSIÓN FINANCIERA en el Caserío de TOTORA con la participación activa de 26 usuarias, en donde la

mencionada señora no estuvo presente y ningún otro momento nos hemos encontrado para tratar sobre el asunto en mención. Por lo tanto manifiesto mi disconformidad con la queja presentada por carecer de un reclamo justo y transparente.

- Por lo consiguiente en calidad de Gestor Local pido su comprensión al Representante del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana a sí mismo a la señora para llevar una coordinación más cercana y las acciones que se realizan con la actualización del Padrón de Hogares entre otros procesos del Programa sean más eficientes y acertadas, lo cual permita mejorar la calidad de servicio para toda la población Usuaria del Programa Juntos.
- Es todo lo tengo que informar a Usted señor Jefe de la Unidad Territorial, en señal de conformidad

ATENTAMENTE

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored surface. The signature is cursive and appears to read 'Gilberto Purihumán'. Below the signature is a horizontal line.

Gilberto Purihumán Calderón

DNI. 17439384

GEL. Programa Juntos

Datos del Estudiante

Apellido Paterno: BERRILLA
 Apellido Materno: DE LA CRUZ
 Nombres: GERARDO
 Sexo: MASCULINO
 Estado Civil: SOLTERO
 Uchepi: LAMBUEQUE HEREDIA
 RUCARUASI
 ID Persona: 11257803
 Código Estudiantil: 11034559550010
 DFE: 79707244
 Fecha de nacimiento: 1995/2004
 Edad actual (años): 17
 Validado: REINEC: SI

Matriculas del Estudiante

• 2011 - 2016

I.E. 10081 ALEJANDRO ALEJANDRO CORONEL SAMIEDRA
 UGEL Ferreñafe

Código Módulo-Insero: 0345501-6
 Estado: Activo

Nivel: Primaria
 Gestión: Pública - Sector Educación

Fecha de matrícula	Estado	Grado	Sección	Situación Regular	Situación Recuperación
☒ 25/09/2011	DEFINITIVA	PRIMERO	UNICA	Aprobado	No Aplica
☒ 01/03/2012	DEFINITIVA	SEGUNDO	UNICA	Desaprobado	No Aplica
☒ 31/03/2013	EN PROCESO	SEGUNDO	UNICA	Desaprobado	No Aplica
☒ 07/04/2014	DEFINITIVA	SEGUNDO	UNICA	Aprobado	No Aplica
☒ 24/02/2015	DEFINITIVA	TERCERO	UNICA	Aprobado	No Aplica
☒ 19/03/2016	TRASLADADO	CUARTO	UNICA	Trasladado	No Aplica

• 2016 - 2019

I.E. 11048
 UGEL Ferreñafe

Código Módulo-Insero: 0627018-8
 Estado: Activo

Nivel: Primaria
 Gestión: Pública - Sector Educación

Fecha de matrícula	Estado	Grado	Sección	Situación Regular	Situación Recuperación
☒ 29/08/2016	DEFINITIVA	CUARTO	UNICA	Aprobado	No Aplica
☒ 09/04/2017	DEFINITIVA	QUINTO	UNICA	Desaprobado	No Aplica
☒ 27/02/2018	DEFINITIVA	QUINTO	UNICA	Aprobado	No Aplica
☒ 04/03/2019	DEFINITIVA	SEXTO	UNICA	Aprobado	No Aplica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Miraflores, 21 de Marzo del 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000038-2021-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N.º 479-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 15 de marzo de 2021, el Memorando 447-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 08 de marzo de 2021, y el Memorando N.º 421-2021-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 24 de febrero de 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º 17-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG del 15 de marzo de 2021 de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; el Informe N.º 19-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 10 de marzo de 2021, el Informe N.º 17-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 05 de marzo de 2021 y el Informe N.º 12-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 21 de febrero de 2021 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; y el Informe N.º 066-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 19 de marzo de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, de conformidad con la citada norma, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, el citado documento normativo dispone en su artículo 26 que la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades es responsable de planificar, conducir, organizar, supervisar y controlar los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y Acompañamiento Familiar, teniendo entre sus funciones establecer los lineamientos para las acciones de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, determinar las reglas de operación de los procesos a su cargo, disponiendo su implementación en los sistemas de información del Programa Juntos, así como proponer a la Dirección Ejecutiva los documentos técnico-normativos de los procesos a su cargo;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GUACOKL**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE del 27 de enero de 2021, se aprobó el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, disponiéndose su implementación gradual y progresiva, iniciando durante el presente ejercicio fiscal, la Transferencia Primera Infancia (TPI), que será financiada con los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 005: Juntos. El inicio de la implementación de la Transferencia Baja Secundaria (TBS) y Transferencia Alta Secundaria (TAS) está sujeto a la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N.º 17-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 05 de marzo de 2021 e Informe N.º 19-2021-MIDIS/PNADP-UCC del 10 de marzo de 2021, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades presenta la propuesta de actualización de la Directiva y Procedimiento vinculados al proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades (VCC) como parte del proceso de mejora continua de los procesos operativos del Sistema Integrado de Gestión del Programa y las normas de modernización de la gestión pública, sustentando ambas propuestas normativas y formulándolas sobre la base y criterios del nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Juntos;

Que, mediante el Memorando N.º 479-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 15 de marzo de 2021 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el Informe N.º 17-2021-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, señalando que las referidas propuestas normativas cumplen los requisitos del Sistema Integrado de Gestión, se articulan a las normas de control interno y al macroproceso “Gestión de Operaciones” y proceso “Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades” establecido en el Manual de Operaciones, contribuyen al componente-producto “Corresponsabilidades con incentivo monetario” y resultados esperados establecidos en la cadena de valor aprobada con la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 137-2020-MIDIS/PNADP-DE, y se encuentra acorde al Procedimiento para la Gestión de Documentos Normativos del Sistema Integrado de Gestión, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N.º 066-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 19 de marzo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la aprobación de la Directiva del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y del Procedimiento de gestión de resultados del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de la Directiva del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Procedimiento de gestión de resultados del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, y formato que lo acompaña, que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Directiva N.º 03-2017-MIDIS/PNADP-DE “Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades”, aprobada con el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 210-2017-MIDIS/PNADP-DE del 29 de diciembre de 2017.



Artículo 4.- Dejar sin efecto el Procedimiento para la programación y ejecución del proceso VCC, aprobado con el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 007-2019-MIDIS/PNADP-DE del 10 de enero de 2019, manteniendo vigentes los formatos comprendidos en dicho procedimiento.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades se encargue de la implementación y socialización de los documentos aprobados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución entre los integrantes del Programa; y disponer que las Unidades del Programa realicen las acciones que correspondan para la aplicación de los documentos aprobados.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DIRECTIVA

PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES

Elaborado por:	Revisado por:
Formulado y propuesto por:	Nombre: Dante Akira Fernández Kohatsu Jefe de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades
Revisado por:	Nombre: Imelda Diana Silva Pretel Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización
	Nombre: Jaime Erick Ríos Aquino Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Aprobado por:	Nombre: Jéssica Cecilia Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Directiva del proceso de verificación del cumplimiento de responsabilidades		
	Código:	Directiva N.º 01- 2021-MIDIS/PNADP-DE	
	Versión:	01	Página: 2 de 13

Hoja de control de cambios de Directivas y Manuales de Procesos

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
	03NOV2015	Actualización	Informe 028-2015-UVCC	UVCC
	06MAY2016	Actualización	Informe 013-2016-UVCC	UVCC
	26DIC2017	Actualización	Informe 042-2017-UCC	UCC
01	21FEB2021	Actualización	Informe 019-2021-UCC	UCC

Notas:

1/ Justificación de la versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Nueva b) Actualización

2/ Indicar el número de informe técnico, en el cual se detallan los cambios realizados.

3/ Indicar la Unidad responsable de emitir el documento.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GUACOKL**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	Directiva del proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades	
Código:	Directiva N.º 01- 2021-MIDIS/PNADP-DE	
Versión:	01	Página: 3 de 13

1. Objetivo

Establecer las normas y procedimientos para realizar la verificación del cumplimiento de las corresponsabilidades en salud y educación de los hogares, en el marco del nuevo esquema de corresponsabilidades del Programa JUNTOS.

2. Alcance

Las normas contenidas en la presente Directiva del Proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades son de aplicación en todas las Unidades de la Sede Central y las Unidades Territoriales (UT) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", en el ámbito de sus competencias, según el Manual de Operaciones del Programa Juntos.

3. Base Legal

- 3.1. Ley N.º 26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- 3.2. Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3. Ley N.º 28044, Ley general de Educación y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 011-2012-ED.
- 3.4. Ley N.º 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.5. Ley N.º 29973, Ley General de la persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2014/MIMP.
- 3.6. Ley N.º 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2013-ED.
- 3.7. Ley N.º 29904, Ley de promoción de la banda ancha y construcción de la red dorsal nacional de fibra óptica.
- 3.8. Decreto Legislativo N.º 1211, que aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios públicos integrados a través de ventanillas únicas e intercambio de información entre entidades públicas.
- 3.9. Decreto Legislativo N.º 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital
- 3.10. Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, que crea el Programa JUNTOS.
- 3.11. Decreto Supremo N.º 039-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de los ministerios de Desarrollo e Inclusión Social, Salud y Educación.
- 3.12. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.13. Decreto Supremo N.º 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	Directiva del proceso de verificación del cumplimiento de responsabilidades		
	Código:	Directiva N.º 01- 2021-MIDIS/PNADP-DE	
	Versión: 01	Página: 4 de 13	

- 3.14. Resolución Ministerial N.º 094-2020-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.15. Resolución Ministerial N.º 827-2013-MINSA, que aprueba la NTS N.º 105-MINSA-DGSP-V.01: Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna.
- 3.16. Resolución Ministerial N.º 828-2013-MINSA, que aprueba la NTS N.º 106-MINSA/DGSP-V01 Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal.
- 3.17. Resolución Ministerial N.º 042-2016-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 213-MINSA/DGSP.V.01: Directiva Administrativa que regula el procedimiento de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades en salud de los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos" en los Establecimientos de Salud.
- 3.18. Resolución Ministerial N.º 250-2017-MINSA que aprueba la NTS N.º 134-MINSA/2017/DGIESP Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas.
- 3.19. Resolución Ministerial N.º 537-2017-MINSA que aprueba la NTS N.º 137-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el control del crecimiento y Desarrollo de la niña y el niño menores de cinco años".
- 3.20. Resolución Ministerial N.º 719-2018-MINSA, que aprueba la NTS N.º 141-MINSA/2018/DGIESP Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación.
- 3.21. Resolución Ministerial N.º 196-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2020.
- 3.22. Resolución Ministerial N.º 150-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N.º 009-2013-MIDIS, "Lineamientos para la incorporación del enfoque de interculturalidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- 3.23. Resolución Ministerial N.º 164-2015-MIDIS que aprueba la Directiva "Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- 3.24. Resolución Ministerial N.º 165-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N.º 008-2015-MIDIS, "Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- 3.25. Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos".
- 3.26. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos".

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GUACOKL**



	Directiva del proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades	
Código:	Directiva N.º 01- 2021-MIDIS/PNADP-DE	
Versión:	01	Página: 5 de 13

4. Siglas y definiciones

- 4.1. **Asistencia escolar:** Es el cumplimiento de los estudiantes a asistir a las clases programadas por la institución educativa de acuerdo con las disposiciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación. En el contexto del acceso y la permanencia en el sistema educativo, la matrícula y el registro de notas en el Siagie o en otros medios oficiales de los servicios educativos son considerados como medios de verificación de la asistencia escolar.
- 4.2. **Atención Prenatal:** Es la vigilancia y evaluación integral de la gestante y el feto, idealmente antes de las catorce semanas de gestación, para brindar un paquete básico de intervenciones que permita la detección oportuna de signos de alarma, factores de riesgo, la educación para el autocuidado y la participación de la familia¹.
- 4.3. **Control de Crecimiento y Desarrollo – CRED:** Es el conjunto de actividades periódicas y sistemáticas desarrolladas por el/la profesional enfermera/o o médico, con el objetivo de vigilar de manera adecuada y oportuna el crecimiento y desarrollo de la niña y el niño; detectar de manera precoz y oportuna riesgos, alteraciones o trastornos, así como la presencia de enfermedades, facilitando su diagnóstico e intervención oportuna disminuyendo deficiencias y discapacidades.
- 4.4. **Corresponsabilidad:** Es una responsabilidad compartida entre el hogar, cuyos miembros objetivo deben hacer uso de los servicios de salud y educación oportunamente y según su ciclo de vida, y las instituciones del Estado que proveen y facilitan la provisión de dichos servicios.
- 4.5. **Corresponsabilidad alta secundaria (CAS):** Es el compromiso del hogar, de acceder los MO al servicio educativo mediante matrícula y asistencia escolar, para los estudiantes desde el tercer al quinto grado de secundaria.
- 4.6. **Corresponsabilidad baja secundaria (CBS):** Es el compromiso del hogar, de acceder los MO al servicio educativo mediante matrícula y asistencia escolar, para los estudiantes del primer y segundo grado de secundaria.
- 4.7. **Corresponsabilidades primera infancia (CPI):** Es el compromiso del hogar, para que las gestantes y niños menores de 36 meses pertenecientes a los hogares afiliados al Programa, usen los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.
- 4.8. **Discapacidad:** Es la condición de la persona que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.
- 4.9. **Discapacidad severa:** La condición de persona con discapacidad severa será

¹ RM N.º 827-2013-MINSA, que aprueba la NTS N.º 105-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud para la atención integral de Salud Materna.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	Directiva del proceso de verificación del cumplimiento de responsabilidades	
Código:	Directiva N.º 01- 2021-MIDIS/PNADP-DE	
Versión:	01	Página: 6 de 13

generalmente permanente, definitiva, irreversible e irrecuperable (Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad NTS N.º 112.MINSA/DGSP-V.01, 2015).

- 4.10. **Dosaje de hemoglobina:** Es la obtención de sangre para determinar los niveles de hemoglobina en la persona.
- 4.11. **Hogares Afiliados:** Conjunto de hogares que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa².
- 4.12. **Interoperabilidad:** Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos, para compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.
- 4.13. **Institución Educativa – IIEE:** Es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio, y tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes³.
- 4.14. **IPRESS:** Son instituciones prestadoras de servicios de salud públicos, privados o mixtos que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación, así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud⁴.
- 4.15. **Matrícula:** Es el acto por el cual se formaliza el ingreso al sistema educativo, del niño, niña o adolescente en edad escolar en una institución educativa pública o privada.
- 4.16. **Miembro Objetivo:** Miembros de hogares en condición de pobreza o pobreza extrema, que cumplen cualquiera de las siguientes características: Gestantes, niños, niñas, y/o adolescentes, hasta que éstos culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve (19) años, lo que ocurra primero⁵.
- 4.17. **Paquete Integrado de Servicios Priorizados:** Es el conjunto de servicios priorizados e identificados en el marco de los Programas Presupuestales, que cada gestante, niña y niño debe recibir para contribuir al logro de los resultados del desarrollo infantil temprano⁶.
- 4.18. **Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE:** Es el aplicativo informático del Ministerio de Educación a disposición de las

² Directiva del Proceso de Afiliación del Programa Juntos aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 105-2020-MIDIS/PNADP-DE.

³ Ley general de educación N.º 28044

⁴ Resolución Ministerial N.º 653-2020/MINSA, aprueba el documento técnico "Base conceptual para el ejercicio de la rectoría sectorial del ministerio de salud".

⁵ Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, mediante el cual se crea el Programa "Juntos" y deroga el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 009-2012-MIDIS.

⁶ Decreto supremo que aprueba la estrategia de gestión territorial "Primero la Infancia" Decreto Supremo N.º 003-2019-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Directiva del proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades	
	Código:	Directiva N.º 01- 2021-MDIS/PNADP-DE
	Versión: 01	Página: 7 de 13

instituciones educativas (públicas y privadas) a nivel nacional con la finalidad de que gestionen los procesos de matrícula, asistencia y evaluación de estudiantes.

- 4.19. **Sistema de Información HIS MINSA:** El HIS es una herramienta informática que se utiliza en el Registro Diario de Atención y de otras actividades de consulta externa. Permite la digitación, procesamiento, consultas y explotación de los datos por el personal de salud.
- 4.20. **Seguro Integral de Salud SIS:** Es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud, cuya finalidad es proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando a aquellas poblaciones vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema⁷.
- 4.21. **Suplementación con Hierro:** Consiste en la indicación del establecimiento de salud y la entrega de hierro, solo o con otras vitaminas y minerales, en gotas, jarabe o tabletas, para reponer o mantener niveles adecuados de hierro en el organismo.
- 4.22. **Inmunización:** Es el proceso de inducir o transferir inmunidad mediante la administración de una vacuna⁸.
- 4.23. **Vacuna:** Es la suspensión de microorganismos virales, bacterianos vivos, inactivos o sus fracciones, sub unidades o partículas proteicas de los mismos, que al ser administradas inducen en el receptor una respuesta inmune específica contra la enfermedad infecciosa respectiva.
- 4.24. **Verificación:** Es la acción de validar y constatar que los miembros objetivos reciban los servicios de los sectores de salud y educación en el cumplimiento de su corresponsabilidad con el Programa Juntos.

5. Disposiciones generales

- 5.1. Es deber del Estado garantizar los derechos sociales, en ese marco el Programa JUNTOS promueve el acceso a servicios de salud y educación en los hogares afiliados.
- 5.2. El proceso de VCC tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las corresponsabilidades bajo un esquema básico y diferenciado, que permita el logro de los resultados para el desarrollo humano, priorizando el desarrollo infantil temprano, en el marco del modelo conceptual y cadena de valor del Programa Juntos.
- 5.3. El proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (VCC) consiste en la comprobación del uso de los servicios de salud y educación por los miembros objetivo, a partir de lo cual el Programa JUNTOS entrega a los hogares el incentivo monetario correspondiente.

6. Disposiciones específicas

⁷ <https://www.gob.pe/sis>

⁸ Resolución Ministerial N°063-2014/MINSA, directiva sanitaria N°054-MINSA/DGE "Vigilancia epidemiológica de eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI)

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	Directiva del proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades	
	Código:	Directiva N.º 01- 2021-MDIS/PNADP-DE
	Versión: 01	Página: 8 de 13

6.1. Cumplimiento de Corresponsabilidad Base (CB)

- 6.1.1. Se considera que el hogar cumple su Corresponsabilidad Base cuando todos sus miembros objetivos reciben oportunamente los servicios de salud o educación, de acuerdo a lo establecido por el Programa, según el siguiente detalle:

Miembro objetivo	Uso del servicio / Cumplimiento de Corresponsabilidades Base
Gestante	➤ Control Prenatal de forma mensual ➤ Dosaje de hemoglobina (de acuerdo a las normas técnicas del sector salud)
Niña/niño	➤ Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED) ➤ Dosaje de hemoglobina (de acuerdo a las normas técnicas del sector salud). Cuando los miembros objetivos de 3 a 6 años carezcan de oferta en educación inicial, y/o cumplan 3 o 6 años después del 31 de marzo y no pueden matricularse en los niveles de inicial y primaria según la normativa del sector, continuarán siendo verificados en Salud.
Estudiantes (inicial-primaria-secundaria)	➤ Matrícula escolar ➤ Asistencia al sistema educativo escolar en todas las modalidades de Educación Básica, según corresponda, y de acuerdo a la normatividad del Sector. La escolaridad es verificada de acuerdo a la matrícula, asistencia escolar y situación final según el periodo programado por el sector. Para el periodo vacacional normado por el sector Educación, se considera el resultado de la verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (VCC) inmediata anterior.

- 6.1.2. La periodicidad bimestral del recojo de información considera el criterio de oportunidad, de disponibilidad de información y las condiciones como distancia geográfica, dispersión poblacional, escasez de medios de transporte o dificultades climáticas, en relación al lugar donde se ubican las IIEE o IPRESS.

6.2. Cumplimiento de Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI)

- 6.2.1. Se considera que el hogar cumple su corresponsabilidad Primera Infancia cuando la gestante (primer trimestre de gestación) y el niño/a (hasta los 30 días de nacido) son registrados tempranamente en el sistema de información del Programa Juntos, y reciben oportunamente los servicios de salud o

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GUACOKL**



	Directiva del proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades		
	Código:	Directiva N.º 01- 2021-MIDIS/PNADP-DE	
	Versión:	01	Página: 9 de 13

educación, de acuerdo a lo establecido por el Programa, según el siguiente detalle:

Miembro objetivo	Uso del servicio / Cumplimiento de corresponsabilidades Primera Infancia CPI
Gestante	➤ Exámenes auxiliares (examen completo de orina, hemoglobina/hematocrito, tamizaje VIH, tamizaje sífilis) en el primer trimestre. ➤ Atenciones prenatales con entrega de suplemento de hierro y ácido fólico.
Niña/niño de 0-35 meses	➤ CRED de acuerdo a su edad ➤ Vacunas de rotavirus, neumococo, pentavalente y SPR ➤ Suplementación con hierro y ➤ Dosaje de hemoglobina.
Estudiantes hasta los 5 años (inicial)	➤ Matricula y asistencia a educación inicial (80% de asistencia)

6.3. Cumplimiento de Corresponsabilidad Baja Secundaria (CBS)

6.3.1. El cumplimiento de la corresponsabilidad baja secundaria CBS, verifica que el miembro objetivo sea matriculado en el primer o segundo grado de secundaria y cumpla por lo menos con el 80 % de asistencia a clase de forma mensual.

6.3.2. El cumplimiento de la corresponsabilidad baja secundaria CBS, se atribuye al miembro objetivo (estudiante).

6.4. Cumplimiento de Corresponsabilidad Alta Secundaria (CAS)

6.4.1. El cumplimiento de la corresponsabilidad alta secundaria CAS, verifica que el miembro objetivo sea matriculado en el tercer, cuarto o quinto de secundaria, y cumpla por lo menos con el 80 % de asistencia a clase de forma mensual.

6.4.2. El cumplimiento de la corresponsabilidad alta secundaria CAS, se atribuye al miembro objetivo (estudiante).

6.5. Para el caso de gestantes adolescentes en edad escolar, se prioriza la corresponsabilidad de los servicios de salud garantizando la vida de la madre y el niño.

6.6. Los miembros objetivos con discapacidad son verificados en los servicios de salud o educación según la disponibilidad de oferta de servicios y de acuerdo a la normativa existente del sector.

6.7. Características del proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (VCC)

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GUACOKL**



	Directiva del proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades		
	Código:	Directiva N.º 01- 2021-MIDIS/PNADP-DE	
	Versión:	01	Página: 10 de 13

6.7.1. La UCC establece las siguientes modalidades de recojo de información de salud y educación.

Modalidades	Responsables
1) Registro electrónico, a través del mecanismo de interoperabilidad a nivel central: Bases de datos SIS-HIS/ MINSA/SIAGIE-MINEDU/MIDIS-JUNTOS	Personal de la Sede Central.
2) Registro en el aplicativo SITC-Móvil.	Gestor Local de las UT.
3) De forma complementaria se podrá solicitar el registro físico, a través de la información remitida por las entidades competentes, MINSA, DIRESAS/GERESAS/DIRIS/REDES, MINEDU, DRE/UGEL, mediante documento.	Dirección Ejecutiva Jefes de Unidades Territoriales.

6.7.2. Los resultados de la verificación del cumplimiento de corresponsabilidades de los hogares derivan de la información de las prestaciones de salud y educación de los miembros objetivo de los hogares afiliados a Juntos, registrada en las bases de datos de los sectores prioritariamente, y la diferencia en lo recogido presencialmente o a través de formas complementarias. Para verificar el cumplimiento de corresponsabilidades se usarán las bases de datos de los sectores, actualizadas a partir del periodo anterior, de acuerdo al procedimiento de gestión de resultados del proceso de VCC (PNADP-UCC-VCC-P-001).

6.7.3. Es posible revisar posteriormente la información que sustente la condición de cumplimiento de un hogar, incluso cuando el proceso hubiera terminado y como producto de ello, confirmar o generar un nuevo resultado de cumplimiento a nivel de MO y de hogar. Para ello, la UCC debe seguir las pautas establecidas en el Procedimiento para la revisión posterior de resultados de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (PNADP-UCC-VCC-P-003).

6.7.4. El fortalecimiento de capacidades de los equipos técnicos del Programa se realiza sobre la base de los procedimientos, estándares de desempeño y las buenas prácticas de la gestión operativa de VCC.

6.7.5. Documentos relacionados al proceso de VCC

Los documentos relacionados al proceso de VCC se establecen en el siguiente cuadro:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GUACOKL**



	Directiva del proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades	
Código:	Directiva N.º 01- 2021-MIDIS/PNADP-DE	
Versión: 01	Página: 11 de 13	

Proceso	Procedimientos
Verificación del cumplimiento de Corresponsabilidades	Procedimiento de gestión de resultados del proceso de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades (PNADP-UCC-VCC-P-001)
	Procedimiento para el seguimiento y asistencia técnica del proceso de VCC (PNADP-UCC-VCC-P-002)
	Procedimiento para la revisión posterior de resultado de VCC (PNADP-UCC-VCC-P-003)

6.7.6. El monitoreo y evaluación del proceso de VCC, se realiza a través de indicadores de procesos, los mismos que se encuentran detallados en la Ficha de Indicadores.

7. Disposiciones complementarias

- 7.1. Los casos extraordinarios y que no estén contemplados en la presente directiva, son evaluados por la UCC, quien determina su tratamiento, con la autorización de la Dirección Ejecutiva.
- 7.2. Para los casos de declaratorias de emergencias, que impliquen un alto riesgo en el desarrollo de las operaciones de campo, la UCC, previa evaluación, podrá replicar el resultado del periodo de VCC precedente, o disponer la aplicación de códigos de observación.
- 7.3. Los periodos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, se realizan bimestralmente al término de cada uno de ellos y se alinean a las transferencias monetarias, conforme a la siguiente secuencia:

Bimestre I		Bimestre II		Bimestre III		Bimestre IV		Bimestre V		Bimestre VI	
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
VCC VI		VCC I		VCC II		VCC III		VCC IV		VCC V	
	TIM I		TIM II		TIM III		TIM IV		TIM V		TIM VI

- 7.4. La articulación y coordinación territorial con las IPRESS e IIEE, así como el seguimiento nominal al "Paquete integrado de servicios priorizados" se realiza a través del servicio de Acompañamiento de Hogares con Gestión Territorial, con el fin de motivar a los hogares acceder a los servicios de salud y educación para el cumplimiento de la corresponsabilidad; e informar mediante recomendaciones y temas claves de salud.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GUACOKL**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Directiva del proceso de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades	
	Código:	Directiva N.º 01- 2021-MIDIS/PNADP-DE
	Versión: 01	Página: 12 de 13

8. Disposiciones transitorias

- 8.1. La implementación de la presente Directiva será gradual, en tanto los instructivos e instrumentos informáticos y de otra índole, necesarios para su aplicación en el Programa, se desarrollen o adecúen a estos cambios.
- 8.2. El registro y recojo de la información de la corresponsabilidad de primera infancia (CPI), iniciará de forma progresiva con la aprobación de la presente Directiva; sin embargo, debe considerarse un tiempo para la adecuación tecnológica, sensibilización a hogares y campaña comunicacional.
- 8.3. El inicio de la implementación de la corresponsabilidad de baja secundaria (CBS) y alta secundaria (CAS) está sujeto a la disponibilidad presupuestal⁹.

9. Anexos

- Anexo N.º 1: Flujograma de Información del Proceso

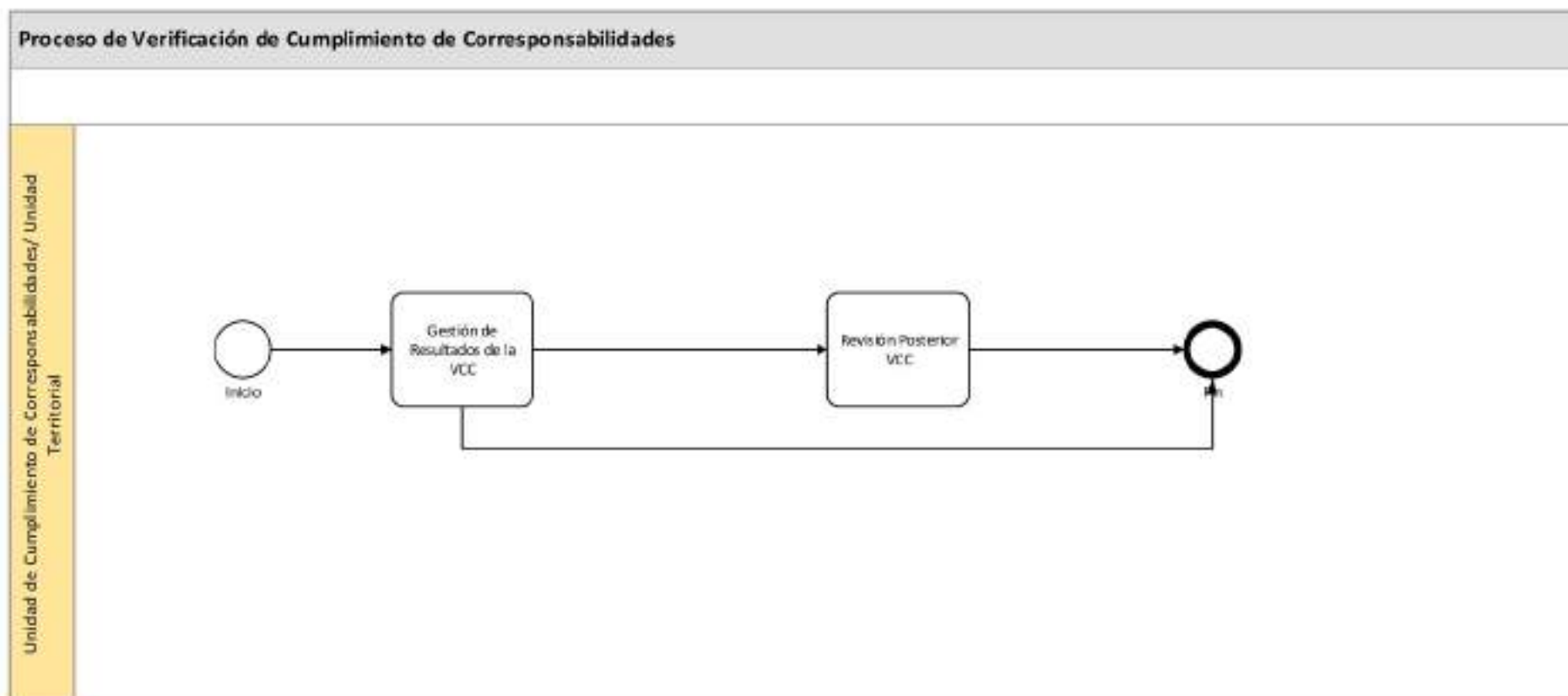
⁹ RDE N.º 015-2021-MIDIS/PNADP-DE

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	Directiva del proceso de verificación del cumplimiento de responsabilidades		
	Código:	Directiva N°01-2021-MIDIS/PNADP-DE	
	Versión:	01	Páginas: 13 de 13

Anexo N.º 01
FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO



Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GUACOKL**



SITUACIÓN ACTUAL DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR

Código Hogar :	3018853
Estado :	AFILIADO
UT - Ubigeo :	LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE/FERREÑAFE/INCAHUASI
Centro Poblado :	TOTORA
Dirección :	TOTORA
Fecha Preafiliación	14/07/2017
Fecha Afiliación :	14/07/2017

DATOS TITULAR

DNI :	48939179
Cuenta BN :	ACTIVA
Apellidos y Nombres	DE LA CRUZ PURIHUAMAN MARIA
Edad :	44 años
Restricción :	SIN RESTRICCION
Celular :	

MIEMBROS DE HOGAR

Documento	Apellidos	Nombres	Parentesco	Edad (años)	F. Nac.	Sexo	Corresponsabilidades			Estado	Censado
							Educación	Gestante	CRED		
DNI 17440073	BERNILLA LUCERO	JUAN	Jefe(a) de hogar	55	27/12/1966	M	No	No	No	Activo	Si
DNI 48939179	DE LA CRUZ PURIHUAMAN	MARIA MARGARITA	Espos(a)	44	30/11/1977	F	No	No	No	Activo	Si
DNI 79707244	BERNILLA DE LA CRUZ	GERARDO	Hijo(a)	17	18/06/2004	M	Si	No	No	Activo	Si
DNI 63447411	BERNILLA DE LA CRUZ	JUAN SEGUNDO	Hijo(a)	9	13/11/2012	M	Si	No	No	Activo	Si
DNI 81815524	BERNILLA DE LA CRUZ	LUIS ARMANDO	Hijo(a)	4	05/11/2017	M	Si	No	No	Activo	No

CORRESPONSABILIDADES POR PERIODO

Se muestra información a partir de la VCC IV
C = Complementaria

Periodo	C	Resultado VCC	Resultado Revisión	Documento
2021-06	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2021-05	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2021-04	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2021-03	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2021-01	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2020-06	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2020-02	-	MES 1 EXCEPTUADO / MES 2 EXCEPTUADO	-	-
2020-01	-	MES 1 EXCEPTUADO / MES 2 EXCEPTUADO	-	-
2019-06	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2019-05	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2019-04	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2019-03	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2019-02	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2019-01	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2018-06	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2018-05	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2018-04	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2018-03	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2018-02	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2018-01	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2017-06	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-
2017-05	-	MES 1 CUMPLE / MES 2 CUMPLE	-	-

TRANSFERENCIAS MONETARIAS

Tipo Padrón: R=Regular,C=Complementario,

*=Abono indebido

Cantidad de abonos:29

Año/Mes	Modalidad	Punto Pago	Tipo Padrón	Padron	Abono/No	Monto SI.
2022-04	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM II - 2022 - REGULAR	SIN ABONO - HOGAR NO VERIFICADO POR INFORMACION FALTANTE DE LOS MOS	0,00
2022-02	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM I - 2022 - REGULAR	SIN ABONO - HOGAR CON MO SIN INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDAD	0,00

TRANSFERENCIAS MONETARIAS			Tipo Padrón: R=Regular,C=Complementario,		*=Abono indebido		Cantidad de abonos: 29	
Año/Mes	Modalidad	Punto Pago	Tipo Padrón	Padron	Abono/No	Monto Si.		
2021-12	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM VI - 2021 - REGULAR	SIN ABONO - HOGAR CON MO SIN INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABI LIDAD	0,00		
2021-10	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM V - 2021 - REGULAR	Verificado	200,00		
2021-08	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM IV - 2021 - REGULAR	Verificado	200,00		
2021-06	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM III - 2021 - REGULAR	Verificado	200,00		
2021-04	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	Tim II - 2021	Verificado	200,00		
2021-02	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM I – 2021	Verificado	200,00		
2020-12	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	C	Padrón Extraordinario DU N 137-2020	Verificado	200,00		
2020-10	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	Tim VI	Verificado	200,00		
2020-08	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	Tim V	Verificado	200,00		
2020-08	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	Tim IV	Verificado	200,00		
2020-04	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM III-2020 - VERIFICADOS	Verificado	200,00		
2020-04	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM II-2020 - VERIFICADOS	Verificado	200,00		
2020-02	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM I-2020	Verificado	200,00		
2019-12	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM VI-2019 - REGULAR	Verificado	200,00		
2019-10	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM V -2019	Verificado	200,00		
2019-08	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM IV -2019	Verificado	200,00		
2019-06	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM III -2019	Verificado	200,00		
2019-04	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM II-2019 – Segundo Padrón	Verificado	200,00		
2019-02	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM I -2019 FINAL	Verificado	200,00		
2018-12	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM VI -2018	Verificado	200,00		
2018-10	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM V -2018	Verificado	200,00		
2018-08	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM IV -2018	Verificado	200,00		
2018-06	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM III -2018	Verificado	200,00		
2018-04	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM II -2018	Verificado	200,00		
2018-02	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM I -2018	Verificado	200,00		
2017-12	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM-VI-2017	Verificado	200,00		
2017-10	TRANSPORTADORA	C.P. INCAHUASI	R	TIM-V-2017	Afiliado	200,00		

DESAFILIACIONES

Fecha	Motivo	Observación	Usuario Registra	Usuario Aprueba
-------	--------	-------------	------------------	-----------------

REINCORPORACIONES

Fecha	Motivo Reincorporación	Documento de Sustento	Usuario Registra	Usuario Aprueba
-------	------------------------	-----------------------	------------------	-----------------

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chiclayo, 07 de Junio de 2022

INFORME N° 000027-2022-MIDIS/PNADP-WFM-UTLA

A: **ERIS BELENKO GARCIA RIVAS**
Jefe de Unidad Territorial - Lambayeque

Asunto: Respuesta a Oficio N°022-2022-CTVC/LAMBAYEQUE.

Referencia: OFICIO N° 0022-2022-CTVC/LAMBAYEQUE (30MAY2022)

Me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento losiguiente

I.-Antecedentes

Con fecha 06 de junio del 2022, la UT Lambayeque recepciona el oficio N°022-2022 - CTVC/LAMBAYEQUE, del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, Unidad Territorial Lambayeque, que comunica sobre la ocurrencia de los CASOS N° 0122-2022- CTVC/LAM, solicitando verificación del mismo.

II.-ANALISIS

Informa que con fecha 09/05/2022, el Sr. Francisco Bernilla Manayay, vicepresidente del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, del distrito de Incahuasi, a través de llamada telefónica comunica al ETR-CTVC el pedido de la Sra. MARIA MARGARITA DE LA CRUZ PURIHUAMAN con DNI N°48939179, registrándose en la ficha A-015-2022-LAM-J, Los puntos críticos descritos a continuación:

De acuerdo al documento de la referencia, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Lambayeque, el caso: CASO N° 0122-2022- CTVC/LAM el cual manifiesta que existe un, **DESACUERDO CON SUSPENSION (POSIBLE SUSPENSION INJUSTA)**, en la que indica que en reiteradas ocasiones en el mes de marzo acudió a su domicilio del GeL para informar sobre la situación de su menor hija de 18 años de edad y cumplimiento de corresponsabilidad en educación

sin encontrarlo, es por esta situación indica haber sido afectada con la suspensión del cobro del incentivo económico del Programa Juntos.

Seguidamente el comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana distrito de Incahuasi, informa que el Gestor Local al parecer no realizó un acompañamiento oportuno, además de no socializar: la línea gratuita 1880 Atención al Ciudadano(a) y usuario(a) JUNTOS, publicación de cronograma y horario de atención del gestor Local en el distrito.

Precisiones del CASO N° 0122-2022- CTVC/LAM

Con respecto a la posible suspensión injusta esta no tiene asidero debido a que el hogar no ha matriculado a su menor hijo de las iniciales GBDLC de 17 años de edad, identificado con DNI N°79707244, desde el año 2019 según consulta del SIAGIE, además se observa que su situación en el periodo escolar 2011 al 2019 no ha sido regular, teniendo en cuenta que el programa Juntos es un programa condicionado que promueve el acceso a la salud y educación y que estas son medibles a través de la verificación del cumplimiento de corresponsabilidad (VCC) de forma bimestral

Por otro lado sobre la aseveración de que el GeL no realiza acompañamiento oportuno para brindar información a los/as usuarias/os del programa Juntos, carecen de sustento ya que el GeL de esta jurisdicción se encuentra todos los meses de manera continua cumpliendo diferentes procesos en las diferentes localidades como por ejemplo el día lunes 21 de marzo el GeL realizó una actividad concerniente a uno de los procesos operativos de INCLUSIÓN FINANCIERA en el Caserío de TOTORA con la participación activa de 26 usuarias, en donde la mencionada señora no estuvo presente y ningún otro momento se ha hecho presente para presentar la documentación de matrícula del MO en mención, según informa el GeL a cargo de la zona de intervención.

III.- CONCLUSIONES

- La titular Sra. MARIA MARGARITA DE LA CRUZ PURIHUAMAN con DNI N°48939179, código de hogar 3018853, no ha cumplido los compromisos con el



programa juntos, al no matricular su menor hijo de las iniciales GBDLC de 17 años de edad desde al año 2020, tal como figura en los registros del SIAGIE.

- El hogar no cuenta con abonos desde la TIM VI -2021, debido a que en el hogar uno de sus MO no tiene información donde cumplir corresponsabilidad en educación, tal y como se muestra en la consulta del Sistema de Información de Transferencia Condicionada (SITC)

IV.- RECOMENDACIONES.

- Mejorar los canales de comunicación con el comité de CTVC Lambayeque con el propósito de establecer un trabajo coordinado, para que así se pueda aunar esfuerzos en favor de la población más vulnerable de la región.
- Seguir realizando talleres informativos y coordinación con autoridades locales y población en general de la región Lambayeque por parte del programa Juntos, con el propósito de informar sobre los requisitos de afiliación y criterios de priorización, para así llegar mejor a nuestra población objetiva y evitar confusiones.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

cc:
(WFM)

